

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0141-R-2018 Piura, 01 de febrero de 2018

VISTO

El expediente Nº 0095-3302-17-7 de fecha 31 de agosto de 2017, remitido por el **Dr. José Alfredo Herrera Farfán,** Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Nº 0406-2017-D.F.CCAA-UNP de fecha 28 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 08 de agosto de 2017, tomó el siguiente acuerdo: "Artículo 1º.- Autorizar con carácter de retroactividad la asistencia de las señoritas Hilda Floreano Correa y Marina Timaná Ayala, alumnas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, al CADE Universitario realizado del 21 al 24 de junio de 2017. Artículo 2º.- Proponer ante el Titular de la Entidad el financiamiento por el monto total de S/ 2,000.00 a favor de las señoritas Hilda Floreano Correa y Marina Timaná Ayala, en montos iguales por concepto de inscripción, pasajes y movilidad local";

Que, el señor Rector con Oficio Nº 3545-RECTORADO-2017/UNP del 06 de setiembre de 2017, solicita la emisión de la resolución en vías de regularización, otorgando un apoyo económico a favor de las citadas alumnas;

Que, con Certificación Presupuestaria Nº 0289-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 24 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto - OCP, otorgan cobertura en la sección funcional 16, certificado 37, secuencia 7, partida 2.5.3.1.1.1, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, monto S/ 1,000.00, concepto.-Apoyo económico de S/ 500.00 a cada una de las alumnas Hilda María Floreano Correa y Marina Esther Timaná Ayala por su participación en el CADE Universitario realizado en la ciudad de Lima. Ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 093-2018-OCAJ-UNP de fecha 30 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente el otorgamiento del apoyo económico a favor de las mencionadas alumnas, en mérito a lo expuesto en la Certificación Presupuestaria N° 0289-2018-OPPTO-OCP-UNP;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley Nº 30693, establece en su Art. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28413. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la tividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a cada una de las señoritas Hilda María Floreano Correa y Marina Esther Timaná Ayala, alumnas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, la cantidad de quinientos con 00/100 soles (S/500.00) en calidad de apoyo económico por parte de esta Casa Superior de Estudios; con la finalidad de solventar los gastos realizados por su participación en el CADE Universitario, llevado a cabo en la ciudad de Lima del 21 al 24 de junio de 2017; debiendo presentar la rendición respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 16, certificado 37, secuencia 7, partida 2.5.3.1.1.1, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCP, INTs(2), FCCAA, OCAJ, OCI, ARCHIVO(2)

13 copias / Beyl

Dra. Yojani María Abad Sullón ENCARGADA DEL RECTORADO

Dr. Denkys Rafin Silva Vandiviazo
SECRETARIO GENERAL